

Palacios Software Cia. Ltda.

Av. Luis Cordero Dávila 1-350 y Av. Ricardo Muñoz, Cuenca, Ecuador | info@palaciossoftware.com | www.palaciossoftware.com

Acuerdo de Confidencialidad (NDA)

Non-Disclosure Agreement — Modelo estándar para proyectos y consultoría

Referencia: PS-NDA-001 | Versión: 1.0 | Fecha: Junio 2026

1. Partes

El presente Acuerdo de Confidencialidad se suscribe entre Palacios Software Cia. Ltda. (en adelante «Palacios Software») y la persona natural o jurídica que contrate sus servicios (en adelante «el Cliente»), referidas conjuntamente como «las Partes».

2. Información Confidencial

Se considera Información Confidencial toda aquella divulgada por cualquiera de las Partes en el marco de la relación comercial o técnica, incluyendo:

- Datos de negocio, estrategias y planes comerciales
- Código fuente, arquitecturas de sistemas y bases de datos
- Información de clientes, empleados y proveedores
- Credenciales de acceso a sistemas
- Documentos técnicos, propuestas y presupuestos
- Cualquier información marcada como «Confidencial»

3. Obligaciones de Confidencialidad

Cada Parte se compromete a: (a) mantener la Información Confidencial en estricto secreto; (b) no divulgarla a terceros sin consentimiento previo por escrito; (c) utilizarla únicamente para los fines del proyecto acordado; (d) aplicar las mismas medidas de seguridad que aplica a su propia información confidencial, con un nivel de diligencia no inferior al razonable.

4. Excepciones

Las obligaciones del presente Acuerdo no aplican a información que: (a) sea o pase a ser de dominio público sin incumplimiento de este Acuerdo; (b) fuera ya conocida por la Parte receptora con anterioridad; (c) sea desarrollada independientemente; (d) deba divulgarse por mandato legal o judicial.

5. Vigencia

Este Acuerdo tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá vigente aunque finalice la relación comercial entre las Partes.

6. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de este Acuerdo faculta a la Parte afectada a reclamar los daños y perjuicios correspondientes, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder conforme al Código Orgánico Integral Penal del Ecuador.

7. Ley Aplicable

Este Acuerdo se rige por las leyes de la República del Ecuador. Las controversias se someterán a los tribunales competentes de Cuenca, Ecuador.